Sesión 8a.–

Día 15 de Junio de 1929.–

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día quince del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.–

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.–

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.–

19.680 P/927 Aplicar a la casa Desiré De Jossez la penalidad del 10% del valor de los artículos no entregados dentro del plazo fijado.–

15.288 O/928 Reservar este expediente para que se dé cuenta oportunamente del resultado del juicio sucesorio.–

5820 9/928 No hacer lugar a la diferencia de haberes solicitada por el portero de la escuela nº 3 del Consejo Escolar 9; don Antonio Sánchez de conformidad con

lo manifestado por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada a fs 3, 4 y 5.

1302 11º/920. Hacer saber al Consejo Escolar 8º que los asociados de la Cooperadora "Patricias Argentinas" deben acudir ante las autoridades comunes judiciales a fin de hacer valer los derechos que pretenden sobre los fondos pertenecientes a la misma y detentados por las anteriores Presidenta y Tesorera.-

4163 12º/927 1º.- Asignar durante los meses de Julio a Octubre próximo las partidas que se detallan en la planilla de fs 17 con destino a la adquisición de elementos para las clases prácticas de cocina que se imparten a las alumnas de los grados 5º y 6º de las escuelas indicadas en la misma planilla - debiendo ajustarse la liquidación y rendición de cuentas de dichas partidas a las disposiciones adoptadas a tales respectos en los expedientes Nros 8832-I/920 y 2875-I/921.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 36 del Presupuesto General Vigente.-

6275 18º/928. Hacer saber a la Compañía "La Ibero Platense" (S. A) con domicilio en esta Capital calle Maipú Nº 231 el dictamen de fs 44 vuelta de la Asesoría Letrada.-

11.950 D/929. Autorizar la custodia y limpieza de los automóviles de la Repartición Nros 420-421 y 423 en el garage "Del Carmen" al precio total de doscientos diez pesos moneda nacional mensual ($ 210.00 m/n),

que se imputarán al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto General Vigente.–

21927 L/928. Pasar el presente expediente a la Presidencia a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

16.600 T/928. Dejar sin efecto la resolución de diciembre 14 ppdo en cuanto se designó al Escribano Don Vicente B. Pasis para la escrituración del bien ubicado en el partido de Lomas de Zamora, que legó al Consejo Don Emiliano Olidén, en vista de que el citado Escribano declina la designación.

18.195 E/928. Que la Presidencia adopte las medidas que crea oportunas.–

5972 D/929. Autorizar la devolución del depósito de garantía que solicita la casa D. Van de Kusten e hijo.–

709 T/928 Archivar este expediente.

18.124 E/928. Disponer se tome nota de la provisión de leche de mala calidad que la casa Pedro Urruty (hijo) hizo en fecha 5 de setiembre de 1928 a la escuela de niños débiles Nº 4; debiendo deducir de los artículos a cobrar que tenga dicha casa el importe de 60 litros de leche que no fué utilizada, según la nota de fs 1.–

23.438 M/928 Archivar este expediente.–

11,190 9/927. Estar a lo resuelto en Julio 4 de 1928 (fs 18) por cuanto el pago indebido de haberes a la ex-maestra, Doña Felisa Zaffaroni de Conte, se ha producido por culpa exclusiva de la directora de la escuela

n.º 8 del Consejo Escolar 9º, Srta Dolores M. González al no exigir la visación del recibo en la forma reglamentaria.-

17.737 I/928. Acordar los útiles solicitados con destino a las escuelas de analfabetos que funcionan en unidades de la armada nacional, en la proporción que lo permita las existencias de Suministros.-

22.856 I/928. Aceptar y agradecer la donación que ofrece don José de la Cuesta, de una fracción del terreno con destino a edificación escolar ubicada en Villa Lugano, Capital Federal, Avenida Argentina, Avenida Riestra y calle Alvariños, debiendo otorgarse la escritura correspondiente por ante el Escribano señor Raúl Molinari, domiciliado en Bartolomé Mitre 720, en las condiciones ofrecidas a fs 1.-

5288 I/925 Archivar este expediente por haber pasado la oportunidad de tratarlo y por cuanto la cuestión en debate ha sido definitivamente resuelta por el H. Consejo, como se desprende de lo informado por Estadística (fs 9 vuelta y 10).

22929. 8/928 Establecer que no corresponde en el presente caso la aplicación de las penalidades prescriptas por los artículos 4º y 8º del contrato para la impresión de "El Monitor de la Educación Común".

4181 13/928. 1º.- Intimar a don Juan J. Mazzini la ejecución de las obras que se mencionan a fs 16, en el local ocupado por la escuela n.º 3 del Consejo Escolar 13º, las que se obli-

gó por contrato a realizarlas antes del 15 de Febrero del corriente año, debiendo efectuarlas en las próximas vacaciones de invierno.-

2°- Aplicar al mencionado Sr. Mazzini, una multa de $ 2 diarios a partir del 15 de Febrero ppdo de acuerdo con el Art. 3° del contrato suscrito.-

20.768- 10/928. 1°- Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por enfermedad la extinta maestra de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 10; Srta María Esther Galindez desde el 23 de agosto al 18 de setiembre de 1928.-

2°.- Disponer que se liquiden y abonen los haberes que hubieren correspondido a la extinta a favor de su señora madre Celina G. de Galindez.-

20075- 8/928. Ceder con carácter precario al Arzobispado de Buenos Aires los cuarenta bancos indicados por la Dirección Administrativa (División Contralor) fs 31, debiéndose llenar los requisitos a que se refiere la Inspección General de Escuelas Particulares a fs 2.-

16069 9/928 Pasar a la Presidencia el presente expediente para que adopte las medidas pertinentes.-

7746 7°/928. Dar por recibida, con fecha 30 de noviembre ppdo, la finca sita en la calle Humahuaca 4242, alquilada con destino a la escuela N° 19 del Consejo Escolar 7°.-

11.953 O/929 1°- Autorizar los servicios de un Es-

cribano Inspector de Registros bajo la dependencia de la Oficina Judicial.-

2°- Establecer que para desempeñar esas funciones se requerirá título de Escribano nacional y que su retribución de su trabajo se efectuarán regulaciones mensuales.-

3°- La imputación de estos emolumentos se hará al producido de las multas que se aplicara y en su defecto a la partida 32, Item 3 del Presupuesto.-

16.658 - H/928. Dejar sin efecto lo resuelto en noviembre 14 ppdo (fs nº 8).-

24.224 Q/928. Ordenar la liquidación y pago a favor de don Ramón T. Quijano, de la suma de $ 120.00 m/n, en concepto de honorarios y gastos ocasionados por la escritura de donación gratuita otorgada por doña Malvina Mason de Gil, de un terreno situado en Santa Rosa (Pampa). El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 3, Partida 30 del Presupuesto de 1928 (Art° 7°).-

22.557 T/928. Justificar, sin goce de sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió durante el pasado curso escolar, la maestra de la escuela nº 18 del Consejo Escolar 7° Sra Elba E. N. Palacios de Tanbet, manifestándole que si en lo sucesivo no regulariza su asistencia a clase, ni justifica en tiempo oportuno su ausencia, será declarada cesante.-

18.803 9/928 Archivar el presente expediente por ha-

berse dado cumplimiento a la resolución del 27 de Julio último.—

6610 B/929. No acordar la autorización que se solicita por este expediente.—

2335 C/929. Desestimar la denuncia de fs 2 por carecer de fundamento.—

23295 6/928. Prorrogar hasta la terminación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada a la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, Srta María Justina Gonnella.—

18611 20/928. Modificar en lo que respecta a precio de alquiler y ejecución de obras las condiciones establecidas en la resolución de fs 15 de este expediente, para la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Andalgalá Nº 2124, ocupada por la escuela auxiliar anexa a la Nº 21 del Distrito 20º, en la siguiente forma:
El alquiler de $ 150 m/n mensuales fijado en dicha resolución regirá desde el 16 de Diciembre ppdo y hasta tanto entregue el propietario satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, abonándose a partir de entonces el alquiler de $ 180 mensuales.—

2254 R/929. Llamar la atención del director de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º, Señor Angel R. Servidio, por haber agregado en el certificado de estudios extendido a favor del niño Juan A. Roth, una atestación sin estar facultado para ello.—

24.422 E/928. Reservar este expediente.-

19.622 D/928 Declarar sin efecto la licitación pública de que trata este expediente, debiendo postergarse hasta las vacaciones próximas la ejecución de las obras a que la misma se refiere, (reparaciones generales de los edificios escolares fiscales calle Piedras Nº 1430, Arenales Nº 2733 y Santa Fe 2257.

15.096-19/928. Notificar al propietario del local Centenera Nº 2370, ocupado por la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 19; que debe ejecutar dentro del plazo prudencial que le fijará la Dirección General de Arquitectura las obras de conservación indicadas en la planilla de fs 7 y bajo apercibimiento de proceder como lo aconseja Asesoría Letrada a fs 10 vuelta.-

2826 14/921. 1º- Aprobar por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 29 de Diciembre último, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar proyectado para el terreno calle Gorriti Nº 5740 (Jurisdicción del Consejo Escolar 14º) - (edificio de diez aulas, sala de música, locales para dirección, maestros, secretaría, consultorio médico, depósito, etc, patio cubierto, casa habitación anexa para el director y departamento para portero).-

2º- Aceptar como más baja de las cuatro propuestas presentadas en dicha licitación y en virtud de lo informado por la Dirección General de Arquitectura la per_

teneciente al Sr. Fernando Vannelli, quien ofrece realizar la obra mediante rebaja del 12.51% sobre el importe de $ 209.010.96 m/n, correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 182.863.69 m/n.-

3°- Acordar en la forma de práctica el 10% del importe de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia.-

4°- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo (fs 87): "Recursos de las Leyes Nros 7102 y 11.242".-

1692 A/929. Desestimar el reclamo que por nota de este expediente formula la firma José María Amézaga, con motivo de la adjudicación del renglón "zephir" efectuada a raíz de la licitación pública de fecha 5 de noviembre de 1928.-

5531 D/923. Pasar este expediente a la Presidencia a los fines indicados en el dictámen de la Comisión de Hacienda.-

Sección Provincias.-

20.686 C/928. Autorizar el arrendamiento del local a que se refiere este expediente en las condiciones propuestas.- (Local ocupado por la escuela nacional N° 210 de Catamarca, alquiler $ 20 m/n mensuales).

14.228 J/921. 1°- Aprobar la supresión de los trabajos de contrato por importe de $ 159 m/n indicados a fs 205 y vuelta del expediente, en las obras de reparación general ejecutadas últimamente en el edificio fiscal de la escuela nacional

nº 115 de "Isla Sarmiento" (provincia de Buenos Aires).-

2º- Autorizar el pago de la suma de $ 878.78 m/n a favor del Sr. Hermenegildo Terri, como importe del certificado nº 3 (de recepción definitiva de las expresadas obras de reparación general) y en el cual se deduce el valor de los trabajos suprimidos a que se refiere el artículo precedente; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 4, Partida 32 del Presupuesto de 1925.-

16.439 T/928. Reconocer derecho a percibir haberes en carácter de director al actual Visitador de Escuelas de la provincia de Tucumán Sr. Julio Herrera Romay, desde el 29 de mayo al 26 de Julio de 1928, conforme a lo establecido en la página nº 194 Artículo 19º del Digesto 1920.-

5082 J/929. Autorizar el arrendamiento del local a que se refiere este expediente en las condiciones propuestas, corriendo el alquiler a contar de la fecha en que el propietario termine las reparaciones necesarias (Local ocupado por la escuela nº 81 de Jujuy, alquiler $ 20 m/n mensuales).-

18.738 M/926. 1º- Aceptar y agradecer la donación hecha por Don José A. Quiroga de media hectárea de terreno ubicado en San Rafael (Mendoza) en la manzana comprendida entre las calles Independencia, D. García Maza y Segovia, con destino a edificación del local para la escuela nº 97 de esa provincia.-

2º- Aceptar igualmente y agradecer la do-

nación de $1.000.- ofrecida con el mismo objeto por el vecino Don Daniel Julián Escoribuela.-

3º.- La Presidencia adoptará las medidas pertinentes para que se reduzca a escritura pública la donación y se haga conocer al vecindario de la escuela citada, lo establecido en el artículo 4º del decreto reglamentario de la Ley Nº 4874 (Pág 50 del Digesto de 1920).-

3817 I/923 Ordenar la liquidación y pago de la suma total de $ 2.699.00 m/n a favor de los Visitadores de las provincias de Santiago del Estero y San Luis que se mencionan en el informe de Dirección Administrativa de fs 265, como saldo de viáticos de 1922, imputándose dicho importe al Artículo 7º de la Ley 11.333 "Crédito Suplementario del año 1922".-

23100 I/928 Aprobar sin perjuicio de lo resuelto con fecha 11 de Mayo último en el expediente nº 4830-B-1929, los dos contratos ad-referendum que obran en este expediente, sobre locación de las casas ocupadas por las escuelas nacionales nros 168 de Córdoba y 310 de Corrientes mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n mensuales cada una.-

15.493 12/927 Hacer saber a la Inspección Seccional de Tucumán que puede solicitar al médico delegado de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio los certificados médicos a que se refiere el artículo 1 de la resolución de Julio 27 de 1928.-

11.061 J/922. 1º.- Trasladar la escuela Nº 52 de Tun

ta Corral Dpto Tumbaya, Provincia de Jujuy, por falta de población escolar, al paraje denominado "Pumahuasi" Dpto de Yavi de la misma provincia.-

2°- Mantener la resolución de fs 49 por la cual se declaró cesante a la directora de la escuela 52 Sra. Urbana Heredia de Gil.-

1837 I/923. Estar a lo resuelto con fecha 16 de noviembre de 1925 - fs 372 de este expediente.-

5446 S/928 1°- Trasladar, con su personal, la escuela N° 409 de Cruz Loma, Dpto Sarmiento, provincia de Santiago del Estero, por falta de población escolar, al paraje denominado "La Isla" Dpto La Banda de la misma provincia.-

2°- Desestimar la denuncia de fs 1 de este expediente por ser anónima y resultar infundados los cargos imputados al personal de la escuela N° 409.-

29 S/929. 1°- Apercibir a la directora de la escuela N° 32 de Santa Fe, Srta Rafaela C. Cisneros y a las maestras auxiliares Srtas Carmen E. Bonaria, Diamantina C. Bonaria y Sra Elsa D. Bonaria de Erro, por no haber sabido mantener la armonía y la consideración que se deben los docentes.-

2°- Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe a trasladar a distintas escuelas, de su jurisdicción a la directora y maestras citadas cuidando de que las tres últimas también sean ubicadas en establecimientos diferentes.-

17.189 S/928. Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección General de Provincias, de la escuela N° 94 de Garabato, Dpto General Obligado,

provincia de Santa Fe, por falta de población escolar, al paraje denominado La Florida, Dpto Vera de la misma provincia.-

15.082 S/927 -No hacer lugar al pedido de pago de haberes que formula la maestra ayudante de la escuela Nº 18 de Santa Fe, Srta Teresa de Vargas.-

5354 S/929. Trasladar la escuela Nº 64 de "La Blanqueada", Dpto General Belgrano, provincia de Santa Fe, por falta de local apropiado en su actual ubicación, al paraje denominado "Colonia María Teresa", Dpto General López, de la misma provincia.-

20.760 S/928. 1º-Aprobar la clausura de la escuela Nº 182 de Montefiore (Santa Fe) del 29 de Abril al 23 de Mayo de 1928, por razones de fuerza mayor.-
2º-Manifestar al Inspector Seccional de Santa Fe, que el convenio celebrado con la Jewish Colonization Association, aprobado por expediente 6342-D/924, no autoriza la cesión del local con otros fines que los educacionales.-

1660 S/926 1º-Autorizar la construcción de un edificio propio, de dos aulas y tres piezas destinadas a dirección y vivienda del director, etc para la escuela nacional Nº 200 de "Pujato" (provincia de Santa Fe), aceptando la colaboración ofrecida por la Comisión Vecinal constituida para tal fin en las siguientes condiciones:
(a)-La Comisión Vecinal tomará a su cargo la construcción (que se emplazará en el terreno donado por Don Juan Godino) haciéndola ejecutar en un to_

do de acuerdo a la propuesta de Dn. Augusto Montonari por importe de $ 19.700.- m/n debiendo dicho adjudicatario llenar los requisitos indicados a fs 64 vta del expediente.-

(b)- El Consejo acordará para atender los gastos de las obras, en calidad de único subsidio, la suma de $ 10.000 m/n que se girará a la Inspección respectiva para ser entregada en cuotas a la Comisión Vecinal, debiendo correr por cuenta de ésta la suma restante, hasta cubrir el costo total de la construcción.-

2°- Imputar el gasto por concepto del subsidio que se acuerda, a la partida 1 del ítem 6 del Presupuesto General Vigente, autorizando al efecto el descargo propuesto por la Dirección Administrativa.-

7238 S/929. 1°- Apercibir severamente al director de la escuela N° 289 de Santiago del Estero, Sr. Bonifacio Zanoni, por el incidente que provocara en la vía pública.-

2°- Apercibir al director de la escuela N°. 155 Sr. Lidoro Talavecino, por su intervención en los hechos ocurridos.-

3°- Llamar la atención a los maestros; Horacio Suarez y Jailon P. Perez, director y ayudante respectivamente de la escuela 235 y a los directores de las escuelas 13, 35, 234, 254, 264 y 284, Srs Angel Alderete, José Ledesma, Roberto Santillan, Simeon Escobar, Medardo Varon y Aristobulo Santillán, respectivamente, por su participación en los hechos que han motivado el presente sumario. -

4°- Hacer saber al personal comprendido dentro de esta resolución, que debe abstenerse de participar en política y evitar de producir nuevos incidentes de la misma naturaleza, bajo pena de adoptarse severas medidas disciplinarias.-

Sección Territorios.-

4890 - T/928. 1°.- Autorizar la ejecución de las obras a que se refiere este expediente: construcción de una nueva aula en el edificio fiscal ocupado por la escuela N°. 85 de Colonia "La Argentina" (Pampa), aceptando para el efecto, en las condiciones indicadas a fs. 14 y vuelta, la propuesta del Sr. Antonio Ramis, por importe de $ 4.357.59 m/n. como más baja de las tres obtenidas.- La expresada suma se girará a la Inspección Seccional respectiva para que efectúe el correspondiente pago una vez que los trabajos queden satisfactoriamente terminados, con cargo de rendir cuenta documentada.-

2°.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado por los vecinos firmantes de la nota de fs 2, sobre donación de la suma de $ 600 m/n.- ya ingresada - para contribuir al pago de dichas obras.-

3°- Imputar el gasto por concepto de las mismas, en la respectiva diferencia, al Item 3, Partida 58 del Presupuesto General Vigente.

4°.- Autorizar la obtención de presupuestos por los materiales necesarios para dotar de cerco de alambre al terreno de la misma escuela.-

10.260 - N/918 Autorizar para que formalice un con-

trato de cesión gratuita por el local de la escuela nº 20 de Neuquén, que asegure la tranquila ocupación del local citado, hasta tanto el propietario don Martín Guerrico pueda extender la escritura de donación en vista de las dificultades que han retardado esta última formalidad.-

4750 N/927 Autorizar la celebración de un nuevo contrato ad-referendum por el local ocupado por la escuela nº 61 de Neuquén con la nueva propietaria doña Elcira G. de Flores.-

4744- C/927 Reconocer que el Señor Severo Cabrera es la misma persona que figura en planillas con el nombre de Félix S. Cabusa, y que firmaba Félix S. Cabrera, y disponer la liquidación de las diferencias por salario mínimo que se le adeudan desde el 10 de Marzo de 1921 al 31 de Enero de 1924 por servicios de portero prestados en la escuela nº 11 de Misiones.-

13.838 F/928. Aprobar los servicios prestados por Don Ramón Barreto a partir del 1º de Febrero de 1928, como portero suplente de la escuela nº 2 de Formosa en reemplazo de Don José Luis Canabria, que se encontraba con licencia, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 4 vuelta.-

17.602 N/928. Reconocer a favor del director de la escuela nº 53 de Huaum (Neuquén) Don Carlos A. Ríos, los haberes que como tal le corresponden desde el 5 de Octubre ppdo de acuerdo con los informes de la Inspección

General de Territorios y Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.-

1110 N/928. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela Nº 82 de Neuquén, don Jesús Gabino Sosa, con anterioridad al 6 de Mayo de 1928 en que dejó de prestar servicios.-

2º.- Reconocer el gasto de $ 120 m/n efectuado por el ex-director de la escuela Nº 82 de Neuquén, Sr. Jesús Gabino Sosa para hacerse cargo de su puesto, según comprobantes agregados (fs 21 y 22).- El gasto se imputará al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente en 1926.-

3º.- Desestimar los demás reclamos del citado ex-director en mérito de la información del expediente.-

15.500 N/928. Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido por enfermedad comprobada, el director de la escuela Nº 32 de Neuquén, Sr. Antonio S. Luján desde el 19 al 30 de Noviembre de 1926.-

668 L/929. 1º.- Agradecer a los vecinos de Toransuli, Los Andes, la donación del local en que funciona la escuela Nº 5 del territorio y de la casa habitación de la misma.-

2º.- Encomendar a la Presidencia las gestiones necesarias para obtener la reserva de la tierra fiscal donde se erigen las construcciones donadas.-

3171 F/929. Disponer la liquidación ordenada por expediente Nº 3342-O/926 con fecha 15

de Diciembre de 1926, a favor de la Srta Dolores M. Obregón, en concepto de reintegro de gastos y viáticos, imputándose la suma de $ 207 m/n al sobrante del Crédito Suplementario acordado para 1922 y 1923 por la Ley Nº 11.333.-

2489-M/928. 1º- Aceptar y agradecer la donación ofrecida por el Sr Carlos Hintz de un terreno de 100 metros de frente sobre el camino de Cerro Corá a Bonpland por 40 metros de fondo ubicado en la chacra 110 letra A.- Ensanche N.E. de Cerro Corá, con destino a la escuela Nº 52 de Misiones.-

2º- Agradecer al Sr Hugo Von Zeschau el ofrecimiento de una hectárea de terreno con el mismo destino y hacerle saber que el H. Consejo ya aceptó otro terreno para ese fin.-

3º- La Presidencia adoptará las medidas pertinentes para que se firme la escritura correspondiente y se realice la gestión aconsejada a fs 25.-

16.060-A/926. Disponer que se reserve para ser ocupada por la escuela Nº 43 de Chaco, la propiedad ubicada en la calle Donovan Nº 521 (Resistencia).-

13.291-15º/923. 1º- Aprobar la suspensión impuesta, a contar del día 10 de Agosto ppdo-, al director de la escuela Nº 40 de Tecka (Chubut), Señor Domingo V. Bonzi.-

2º- Levantar dicha suspensión, reintegrando a su puesto al Sr Bonzi, en mérito a las constancias de este expediente.

24029-P/927. Reintegrar al director de la escuela Nº 189 de la Pampa, Sr Nieto de la Vega, la su

ma de $ 55 m/n invertida de su peculio particular, en la traslación de los muebles y útiles escolares desde Tonhello a San Miguel, imputándose el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 17 vta.-

22.304 R/927 Denegar el pedido de diferencia de sueldo que formula la ex-maestra de la escuela nº 33 de Formosa, Srta Amelia Rafart, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias en vigor.-

17.893 T/927. Declarar comprendida en el inciso d- del artículo 4º- del Reglamento de licencias, a la maestra de la escuela nº 76 de Pampa Sra Isabel D. de Sarmiento, acordándole en consecuencia, el 75% del sueldo, en las licencias que por enfermedad se le acordaron sin él, desde el 11 de Junio al 30 de Julio de 1927.-

4414 F/928. Aprobar los servicios prestados por el actual director de la escuela nº 87 de Formosa, Don Rogelio Julio Tarantini, como vice director interino de la escuela nº 1 del mismo territorio, desde el 8 de Marzo al 12 de Junio de 1928, y disponer la liquidación de haberes que corresponda.-

8218 C/928. Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 1º de setiembre al 15 de noviembre de 1928, después de la licencia de seis meses que se le acordó de acuerdo con el Item 3, Partida 52 a la maestra de la escuela nº 54 de Chaco, Srta M. Victoria Tasotti.-

1086 M/929. Aprobar, por esta vez, la disposición

del Visitador a cargo de la Inspección Seccional 9a. de Misiones, por la cual concedió un mes de vacaciones al ordenanza de su dependencia, don Emilio Corvo, en lugar de los 15 días reglamentarios, en vista de la explicación dada, del error cometido.-

24017 - H/928. 1º - Aceptar y agradecer al Sr. Francisco Huber la donación de una hectárea de terreno ubicada en la chacra 37 letra C-, de la Colonia Cerro Corá, Dpto de Candelaria, Territorio de Misiones, que formula por nota de fs 1 del expediente, con destino a la escuela Nº 47 del mismo territorio, y en la que está construido el edificio en que actualmente funciona la escuela citada.-

2º - La Presidencia adoptará las medidas para que se proceda a la escrituración de la donación ofrecida en la forma de práctica, debiendo el Consejo Nacional de Educación correr con los gastos de la mencionada escrituración.-

22.313 - P/928. Hacer saber al maestro de la escuela Nº 64 de General Pico (Pampa), Sr. René Siegrist, que el H. Consejo ha visto con desagrado las denuncias que en su contra formulan algunos vecinos de la localidad.-

6508 - P/928. Hacer constar que la ex-directora de la escuela Nº 153 de la Pampa, Sra Camila Herrero de Borinovof, ha sido declarada cesante por haber incurrido en el máximum de inasistencias que, por enfermedad comprobada, acuerdan las reglamentaciones vigentes.-

1013 - N/929. 1º - Aprobar el proceder del Inspector Sec-

cional del Territorio de Neuquén, Don Lorenzo V. Vergara al haber suspendido en sus cargos a partir del 16 de Octubre ppdo, al director de la escuela nº 48 de Tilmatué (Neuquén), Don Cipriano Aguirre y profesora de música de las escuelas Nros 1 y 3 de Zapala (Neuquén) Sra María E. Leguizamo de Irandi.-

2º- Destituir a los citados maestros con antigüedad a la fecha en que fueron suspendidos, dando conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública conforme lo exige el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.-

14.623 - N/928. Justificar las inasistencias en que ha incurrido la directora de la escuela nº 19 de Neuquén, Sra Consuelo A. de Mejía, desde el 21 al 30 de setiembre de 1927, por enfermedad y con goce de sueldo.-

21.109. - F/928. 1º.- Aceptar y agradecer la donación ofrecida por doña Atanasia Vda de Talavecino del material con que está construido el local ocupado por la escuela nº 76 de Formosa.-

2º- Aprobar el gasto de $ 571.36 m/n, efectuado por el Inspector Seccional, para abonar las reparaciones practicadas al edificio según comprobantes de fs 4, 5, 6 y 7; gasto que se imputará en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 15.-

3º.- La Presidencia entenderá en las gestiones de reserva del terreno fiscal donde se encuentra el edificio de referen

cia.-

12.207 I/928. Hacer saber al director de la escuela nº 163 de Pampa, Sr. Armando Romero Chavez, que en lo sucesivo ponga su conducta al abrigo de toda queja y evite toda desarmonía con el vecindario en que actúa.-

13.552 C/928. Acordar goce de medio sueldo a los Sres. Pedro Mayol y Raimundo Vega, por los servicios que los mismos prestaron en carácter de suplente del portero de la escuela nº 3 de Chaco, Sr. Agapito Valenzuela, desde el 4 al 27 de Setiembre de 1927.-

~~13.910 E/928. 1º Exonerar al director de la escuela de aborígenes de Pampa del Indio, Chaco, Don David Quiñones, con anterioridad al 28 de Abril de 1928, en que abandonó su cargo, y por las graves faltas comprobadas en su actuación, y dar cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.~~
~~2º Que la Presidencia recabe de la Dirección Administrativa la información sobre los haberes que hubieran correspondido y los que ha percibido el Sr. Quiñones, a fin de gestionar el reintegro de lo que haya cobrado indebidamente y que se expida al respecto al reclamo interpuesto por el maestro Sr. [illegible] Alsina por el sueldo de febrero de 1928.-~~

14.353 I/928 Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, por enfermedad, el maestro de la escuela nº 70 de Formosa, Sr. Ramón Carrizos, desde el 5 al 17 de Julio de 1927.-

24.869 I/928 1º.- Autorizar la instalación de una Sala

de Primeros Auxilios en la escuela Nº 2 de Formosa.-

2º.- Aceptar y agradecer la donación de los elementos con que funcionará dicha sala, ofrecidos por Don Antonio R. Zambrini.-

3º.- Imponer a la mencionada sala el nombre de Francisca Zamborini de Zambrini, en memoria de la señora madre del donante, que fué una de las primeras educadoras del territorio de Formosa.-

239 F/929. 1º.- Apercibir severamente al maestro de la escuela Nº 36 de "Pirané" (Formosa), Señor Juan F. Suarez, por haber infligido castigos corporales a dos de sus alumnos.-

2º.- Hacer saber al mismo, que será separado del cargo que desempeña, si reincide en hechos de la misma naturaleza.-

25.303 P/928 1º.- Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector Sr Miguel W. Gatica, al portero de la escuela Nº 2 de Santa Rosa (Pampa), Sr Wenceslao Nifes Herbach, desde el 30 de Abril al 1º de Julio ppdos, que se encontraba procesado ante la justicia letrada del territorio.

2º.- Hacer saber al Sr Herbach, que de acuerdo a lo establecido en la resolución de 3 de Octubre de 1923, expediente 13.291-15/923, no tiene derecho a sueldo durante el tiempo que permaneció sin trabajar.

17.638 L/925. 1º.- Declarar cesante al director interino de la escuela Nº 13 de Formosa, actualmente adscripto a la Inspección Seccional 11a. de Territorios, Sr Armando Gime-

nez Rossi, por carecer de título, y por las constancias desfavorables que obran en este expediente.-

2°.- No hacer lugar al reclamo de haberes hecho por el mismo, por improcedente.-

5818 Z/928. Estar a lo resuelto a fs 6 en el sentido de que se deniega el pedido de sueldo en la licencia acordada a la maestra de la escuela n. 16 de Rio Negro, Sra Victoria Z. de Esteves Tanedo, por no llevar el certificado médico los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.-

24.562 C/928 Acordar la diferencia de sueldos solicitada por el Visitador de escuelas de la 5a. Sección (Chaco), don Juan J. Dubaux durante el término en que desempeñó las funciones de Inspector Seccional (27 Agosto 1927 al 8 de Abril de 1928).-

16.632 S/928. 1°.- Apercibir seriamente al Sr director de la escuela n. 67 de Neuquén, don Félix C. Sosa Atencio, por haber cobrado indebidamente una suma de dinero y por suministrar datos falsos.-

2°.- Deducir de los haberes del señor Sosa Atencio la suma de $ 165.00 m/n, que se le entregara equivocadamente y liquidarla a favor de su legítimo destinatario, el ex- director señor Félix C. Sosa.-

8119 I/929. Aprobar las resoluciones sobre nombramiento de personal para escuelas de territorios, cuyas copias obran en el presente expediente, adoptadas por la Presidencia durante los meses de Febrero, Ma

zo, Abril y Mayo ppdos. en uso de la facultad conferida por el artículo 65 inciso 3° de la Ley 1420.-

Sección Capital.-

20.459½ - M/927. Autorizar la compra del texto "Porvenir" de que es autora la Sra Carmen E. de Micli al precio de $1.00 para el Consejo y $1.25 para el público, haciéndose saber a la casa editora, Cabaut y Cía, que no podrá ser presentado dicho texto a una nueva elección, si no se coloca dentro de la escala de precios aprobada por el Consejo.-

13.021 - P/929. Autorizar a la Presidencia para utilizar los servicios extraordinarios del personal administrativo de la Repartición, cuando lo considere necesario, asignándole la retribución correspondiente hasta la suma de $300 m/n mensuales, como máximum, en cada caso, con cargo de dar cuenta al H. Consejo.

13.020 - P/929. Hacer constar que en la sesión del 8 de Mayo ppdo el Sr Presidente fué autorizado para adquirir cuatro automóviles con destino a los Srs Vocales, como así tambien para adoptar las medidas necesarias a fin de arreglar sus respectivos despachos y sala de sesiones.-

7588 - P/929. Aprobar las resoluciones que obran en el presente expediente adoptadas por la Presidencia durante el mes de Febrero ppdo, en uso de la facultad conferida por el Artículo 65, inciso 3° de la Ley Nº 1420.-

7586 7/929. Aprobar las resoluciones que obran en el presente expediente adoptadas por la Presidencia, durante el mes de Abril ppdo y desde el 1° al 8 de Mayo último, en uso de la facultad conferida por el Artículo 65 inciso 3° de la Ley n° 1420.—

7587 7/929. Aprobar las resoluciones que obran en el presente expediente, adoptadas por la Presidencia, durante el mes de Marzo ppdo en uso de la facultad conferida por el artículo 65, inciso 3° de la Ley n° 1420.—

9769 9/929. —Revocar el poder conferido al Sr. Pedro Burgueño como Apoderado del H. Consejo ante la Justicia de Paz, por abandono de su puesto.—

17574 20/928. 1°.- Tomar nota por donde corresponda que el maestro don Oscar Rolando Venadovit Back, opta por el cargo que desempeña en la escuela n° 27 del Consejo Escolar 20° debiendo en consecuencia considerarse vacante el que desempeñaba en la escuela de adultos n°. 5 del Consejo Escolar 2° a partir del 15 de Noviembre de 1928, hasta cuya fecha prestó servicios.—

2°.- Reconocer al citado maestro haberes por los servicios que continuó prestando hasta el 15 de Noviembre ppdo, en la escuela de adultos n° 5 del Consejo Escolar 2°.-

3°.- Desestimar el pedido del maestro en cuestión de que se le permita continuar en los dos cargos por oponerse a ello las resoluciones generales vigentes.—

4644 12/927 1°.- Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la lici

tación pública celebrada con fecha 17 de Diciembre ppdo, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar proyectado para el terreno calle Carabobo entre las de Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio (Jurisdicción del Consejo Escolar 12· (Edificio de once aulas, sala de música, locales para dirección, secretaría, maestros, consultorio médico, museo, vestuario etc, patio cubierto, casa habitación anexa para el director y departamento para portero).-

2°- Aceptar como más conveniente de las cuatro propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Ingeniero Don Oscar L. López, quien ofrece realizar la obra mediante rebaja del 7.6% sobre el importe de $ 253.142.15 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 233.903.35 m/n.- Esta adjudicación se efectúa bajo la condición de que el adjudicatario deberá ampliar hasta el 10% del importe de su propuesta el depósito de garantía del cumplimiento del contrato, o en su defecto presentará una fianza solidaria a satisfacción sin perjuicio de depositar el 5%.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la obra para trabajos imprevistos y gastos de vigilancia.-

4°- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo (f. 89): "Recursos del Fondo Permanente de Educación".-

13.168 C/929. A moción del Sr Vocal Doctor Pedro Rueda, se resuelve:

A fin de garantir la salud e higiene de la población escolar que el H. Consejo debe vigilar celosamente y teniendo en cuenta que en muchas escuelas se consume agua en condiciones deficientes,

1º.- La Presidencia ordenará a la mayor brevedad por donde corresponda la construcción de pozos semi-surgentes y la instalación de molinos a viento con su correspondiente dotación de bomba de mano acoplada al mismo, depósito y cañería en todo edificio escolar de propiedad del Consejo en localidades donde no hubiera agua corriente.-

2º.- En toda localidad donde se pueda aplicar la disposición precedente deberá suprimirse el consumo de agua de aljibe para bebida.-

13.070 C/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por los Sres Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Dr Dn Pedro Rueda:

1º.- Autorizar a la Presidencia para designar el personal administrativo que requiera el cumplimiento de la resolución de fecha 11 de Mayo ppdo relativa a la creación de escuelas prácticas de nuevo tipo.-

2º.- Imputar el gasto de retribución de ese personal al Acuerdo del Superior Gobierno de fecha 12 de Junio corriente, partida destinada a gastos eventuales.

13.069 C/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Vocal Doctor Pedro Rueda.

Honorable Consejo:

Como complemento de las disposiciones que facultan a la Presidencia para intervenir directamente en la autorización de toda compra o trabajo cuyo importe no sobrepase la suma de $1.000.00 m/n., - disposiciones que ha dictado el H. Consejo con el propósito de no destraer en la consideración de asuntos administrativos cuya naturaleza o limitada importancia hacen innecesario todo estudio especial de sus miembros, una no escasa cantidad de tiempo, que le es menester a los mismos para la debida atención de las cuestiones fundamentales, - el Vocal que suscribe somete a V. H., el siguiente,

Proyecto de Resolución:

1º- Autorizar a la Presidencia para entender directamente en la resolución de todos los expedientes que traten de:

(a)- Autorización y aprobación de contratos sobre locación de casas para funcionamiento de escuelas u otros servicios, toda vez que los alquileres no excedan de $200.00 m/n mensuales.-

(b)- Aplicación de multas por incumplimiento de contratos en lo referente a los plazos de entrega de mercaderías y de terminación de obras de edificación y reparaciones.-

(c)- Justificación de retardos en los mismos plazos, cuando mediaran causas de fuerza mayor.-

(d)- Rechazo de mercadería que no se

ajuste a las condiciones del contrato de adjudicación.-

(e)- Reclamos relacionados con licitaciones finiquitadas.-

(f)- Desestimación de denuncias sobre sucesiones vacantes.-

(g)- Autorización para suprimir partidas de obras de edificación o reparación contratadas, y además para efectuar en las mismas modificaciones o trabajos adicionales, siempre que el gasto pueda atenderse con la partida de 10% votada para imprevistos.-

(h)- Autorización para las escrituraciones de bienes inmuebles aceptados en donación por el H. Consejo.-

(i).- Asignación de partidas mensuales, siempre que no excedan de $ 100.00 m/n, para alimentación de alumnos, transporte de idem, calefacción de aulas y servicios de agua de escuelas de los territorios y provincias (Ley 4874), y en general, para la atención de cualesquiera otros servicios escolares.-

2°- Lo establecido precedentemente no importa desconocer la libertad de la Presidencia, para someter a la consideración del H. Consejo, toda vez que lo juzgue conveniente, cualquier asunto de la naturaleza expresada.-

3°- Los expedientes actualmente a dictamen de Comisión que se encuentren en las condiciones especificadas en el artículo 1° serán pasados a la Presidencia

para los efectos que correspondan.-

~~[illegible]~~.-

13071 - J/929. Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, cuyas copias corren agregadas al expediente, de fs. 1 a fs. 25.-

10107 - J/929. Encomendar a la Presidencia los trámites del caso para que proponga los mejores procedimientos a fin de que la idea de instalar escuelas de nuevo tipo se lleve a la práctica a la mayor brevedad posible y con los mayores beneficios.-

10.271 - P/929. Se dió lectura al siguiente Decreto del Poder Ejecutivo:

"Buenos Aires, 12 de Junio de 1929.-

Vista la comunicación que antecede del Consejo Nacional de Educación, por la cual solicita el concurso del Poder Ejecutivo a fin de satisfacer de inmediato las necesidades premiosas de la instrucción primaria en todo el país, consistentes en fijar a los estudios una orientación más en armonía con las exigencias reales de la vida nacional; y crear el mayor número posible de escuelas reclamadas por la población analfabeta, hasta tanto la información precisa del resultado del censo recientemente levantado permita establecer en su más exacta medida la trascendencia de las soluciones impostergables; y

Considerando:-

Que es deber ineludible de las autoridades atender esas exigencias de la cultura nacional facilitando su realiza-

ción;

Que los recursos de que dispone por la Ley el Consejo Nacional de Educación no alcanzan para satisfacer el gasto que demandará la creación y funcionamiento de nuevas escuelas, por lo que urge arbitrarlos con carácter transitorio, hasta que el H. Congreso lo autorice en la medida que se requiere; siendo igualmente necesario disponer de los fondos que demandará el levantamiento de un censo general;

Que como temperamento de emergencia puede autorizarse al Consejo Nacional de Educación para disponer del Fondo Permanente de las Escuelas, a reintegrar una vez que se obtenga la sanción correspondiente del Honorable Congreso;

El Poder Ejecutivo de la Nación
en Acuerdo General de Ministros;

Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase al Consejo Nacional de Educación a invertir hasta la suma de cuatro millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.514.470 m/n de c/l), con destino a la creación de escuelas primarias en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales y para sufragar los gastos que demande el levantamiento del censo escolar.-

Artículo 2º- Dicha suma se tomará del Fondo Permanente de las Escuelas, en carácter de anticipo a los recursos que se solicitarán del H. Congreso, y con car

go de reintegro una vez obtenida la sanción legislativa del caso.-
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase al Consejo Nacional de Educación a los efectos expresados."-
Firmado.- Irigoyen.- J. de la Campa.- Juan B. Fleitas.- Elpidio González.- L. J. Dellepiane.- H. B. Oyhanarte.- J. B. Abalos.- Tomás Zurreta."
El H. Consejo resolvió:
Acusar recibo del precedente Decreto del Poder Ejecutivo y tomar nota del mismo.-

Sección Provincias.-

15.033 C/928. Aceptar la renuncia que de maestra auxiliar de la escuela n° 36 de Corrientes presenta la Sra. María Aida Bejarano de Insaurralde, con antigüedad al 6 de Junio, fecha en que venció la licencia que por asuntos particulares le fué acordada.-

4609 C/929. Crear una escuela nacional en el paraje denominado "Barrio de la Estación" de Villa Dolores (Córdoba), donde existe una población escolar de 135 niños, contándose con local cedido gratuitamente y con la autorización correspondiente del gobierno provincial.-

6992 I/928. Reservar estas actuaciones en la Inspección General de Provincias a fin de que la misma una vez que se conozcan los guarismos del censo, proponga preferentemente la creación de escuelas en los lugares donde se compruebe que la población escolar es más numerosa,- hasta donde permita

la Ley de Presupuesto en vigor.-

22.799- E/928. Aprobar la clausura de la escuela nacional nº 345 de Corrientes, del 7 al 19 de Octubre ppdo. y la medida adoptada por la Inspección Seccional al reintegrar en el cargo al director de la misma Sr Carlos Pujol Ricci.-

16.609- S/928.- 1º- Aprobar los servicios que, desde el 20 de Marzo al 11 de Setiembre ppdos ha prestado el Sr Enrique A. Guzmán en carácter de suplente de la directora de la escuela nº 250 de Santa Fe, Sra Elisa Cuello de Quiroga.-

2º- Reconocer goce de sueldo desde el 28 de Julio al 30 de Setiembre últimos, a la directora de la escuela nº 233 de Santa Fe, Srta María Josefa Lagrava, actualmente a cargo de la dirección de la nº 250 de la citada provincia.-

17.475. E/928. Desestimar la denuncia formulada en contra del director de la escuela nº 152, de Tucumán, Sr Luis H. Castro, por inconsistente.-

13.932- E/927. No hacer lugar al reclamo de sueldos que formula la ex-directora de la escuela nº 8 de Tucumán, Sra Vidal V. de Caljas.-

8199 J/928 Disponer la liquidación de los haberes correspondiente a las pasadas vacaciones, al director de la escuela 104 de Jujuy, Sr Enrique Hansen.-

2782 C/928. Formular cargo a la ex-maestra auxiliar de la escuela nº 98 de Corrientes, Sra. Olga A. S. Dersey de Sotuasso, por la suma de ciento cuarenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos, que se le ha abonado demás en los sueldos correspondientes a los meses de

Junio y Julio de 1928.-

433 C/929. 1º.- Declarar que la denuncia formulada por el diario "El País" de la Capital de Córdoba, contra la directora de la escuela nacional Nº 286 de dicha provincia, Sra Dora S. de Perez Ares, es infundada.-

2º.- Llamar la atención a la mencionada directora, por las transgresiones reglamentarias cometidas, que señala el Visitador Sumariante, al haber inscripto indebidamente a la alumna Olimpia Córdoba y permitido realizar reuniones en el local escolar de la Sociedad Cooperadora, sin prévia autorización superior.-

14.768 J/926. 1º.- Dejar sin efecto lo resuelto en Octubre 8 del año ppdo (fs 55) en cuanto no se hizo lugar al reintegro de gastos efectuados por el actual director de la escuela Nº 124 de Buenos Aires, don Dardo A. Ramirez, con motivo de su traslado de la escuela Nº 13 de Corrientes.-

2º.- Reintegrar al citado director la suma de $ 220.85 m/n con la imputación dada por D. Administrativa a fs 51 vta, en vista de que dicho traslado ha sido ofrecido por la Inspección General de Provincias como estímulo según consta terminantemente en los informes de fs 49 y 51 y por cuanto del decreto de fs 18 se desprende que la ubicación en la escuela "La Delfina" de la provincia de Buenos Aires (Nº 124) se consideraba un estímulo a acordarse por antigüedad y concepto.-

7369 E/926. 1º.- Aprobar los servicios prestados por el

Auxiliar de la Inspección de Tucumán, Sr Lorenzo R. Viola como secretario interino de la misma, desde el 25 de agosto de 1926 hasta el 27 de agosto de 1928, disponiendo la liquidación de la diferencia de sueldos correspondientes.-

2°- Reintegrar al Visitador de la misma provincia, Sr Absalón López Pereyra el reintegro de los gastos originados por su traslado de La Rioja en la proporción que hubiese costado al Consejo en caso de efectuarse con pasaje oficial más el viático reglamentario, imputándose el gasto en la forma que indica la Dirección Administrativa.

16.448 7/928. 1°. Clausurar la escuela n° 72 de Tánimas, por su proximidad a la n° 188 de Banda Taco - Tucumán y en vista de que la población escolar de ambas localidades, puede ser convenientemente atendida con una mejor ubicación de la n° 188.-

2°- Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para proponer la reapertura de la escuela n° 72 en otra localidad donde exista población escolar suficiente, como así también para que su material escolar sea depositado en la n° 188.-

3°- Ubicar, a su pedido, con la categoría de maestra auxiliar, en la escuela n° 188 a la actual directora de la n° 72.-

4°. Rescindir el contrato de locación de la casa ocupada actualmente por la referida escuela n° 188, autorizando, en las condiciones propuestas, el arrendamiento de la finca de propiedad de

doña Carmen Santillán para igual objeto, - por el alquiler de $ 20 m/n mensuales. -

3147 E/925. 1º- Crear la escuela nacional nº 281 en "La Ramada" Dpto. San Javier, provincia de Córdoba. -

2º- Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba al instalar la escuela nacional nº 281, en "La Ramada" Dpto San Javier, con fecha 27 de Febrero de 1927. -

3º- Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para funcionamiento de dicha escuela, que ha hecho el Sr Wenceslao Palacios por el término de dos años, vencido el 27 de Febrero último, aprobando a la vez el contrato ad-referendum agregado, sobre locación de la misma casa, mediante el alquiler de $ 25 m/n mensuales, pagadero a partir de la fecha antes citada. -

1785 E/929. Llamar la atención por su morosidad en el envío de los documentos oficiales de fin de curso a los siguientes directores de escuelas de Santiago del Estero: -

Esc. 20 José Luis Velez, esc 72, Marcelino de J. Ledesma, esc 173, Pedro J. Acosta, esc 269, Lorenza del C. Ponce, esc 285, Lastenia Córdoba Ferreyra, esc 295, Lastenia Herrera, esc 311 Candelaria R. de Rojas, esc 346, Marcelina H. de Toscano, esc 63, Nieves B. de Tolosa y esc. 86, Saturnina G. de Pérez. -

2143 L/929 1º- Aprobar el traslado ordenado por la Inspección General de Provincias, de la escuela Nº 184 de La Isla, Dpto San Martín, provincia de La Rioja, por falta de población escolar, al paraje denominado "Punta del Cerro", Dpto General Roca de la misma provincia.

2º- Aprobar, sin perjuicio de lo resuelto con fecha 11 de mayo del corriente año en el expediente Nº 4830-B/929,- el contrato ad referendum agregado a fs. 10, sobre locación de casa para funcionamiento de la precitada escuela en su nueva ubicación de referencia,- por el alquiler de $ 20- mensuales.-

23.119 T/928 Aprobar la suspensión de tres días impuesta por el Inspector Seccional de Tucumán, a la directora de la escuela Nº 88 Sra Juana J. S. de Moreyra Gómez, por no haber consignado en las planillas respectivas, su inasistencia a clase del día 24 de Marzo de 1928.-

8777 S/928 Ampliar el artículo 2º de la resolución de Octubre 1º de 1928 (fs. 23) en el sentido de que la renuncia de la maestra de la escuela Nº 79 de Caseros (Santiago del Estero) Doña Cármen G. M. de Artin debe considerarse aceptada con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.-

1415 B/929. 1º- Trasladar a otra escuela de la misma jurisdicción al maestro auxiliar de la Nº 139 de Buenos Aires, Dr Ismael Regalini, por razones de mejor servicio.-

2º- Hacer saber a la Inspección Seccio-

nal de Buenos Aires, que corresponde modificar el concepto sintético Bueno por el de Regular con que ha sido calificado el referido maestro, en atención a las deficiencias señaladas en el informe del Visitador Sr Romualdo E. Velázquez.-

23118 C/928. Conceder 75% de sueldo en la parte de licencia que sin él, le fuera concedida desde el 8 de Marzo hasta el 20 de Julio de 1928, a la maestra de la escuela N.º 16 de Catamarca, Sra Fortunata Espinosa de Villarroel.-

905 C/929. 1º.- Prevenir al director de la escuela N.º 297 de Corrientes Don Lisandro Barreto que la presente investigación ha demostrado que no ha observado la circunspección necesaria a fin de no provocar ninguna sospecha en su trato con las alumnas; y disponer su traslación a otra escuela que deberá proponer la Inspección General de Provincias.-

2º.- Remitir testimonios de las denuncias de fs 6 y fs 9 a fin de que cumpla con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sumarios.-

18708 C/928 Mantener la resolución de fs 33 del expediente.-

1395 C/929. 1º.- Considerar injustificadas las inasistencias incurridas por el maestro auxiliar de la escuela N.º 90 de Corrientes, Sr Juan A. Monzón, desde el 25 de Julio al 8 de Agosto de 1928.-

2º. Llamar la atención del citado maestro por haberse comprobado que u-

tilizó los días de licencia solicitada por enfermedad, para realizar una excursión deportiva.-

6939 S/928. Disponer que el Inspector Seccional de Salta, Sr. Alderete, reintegre la suma equivalente a tres días que abonó de más, de los haberes que se liquidaron a favor del ex-portero don Balbino Alvarez, por el mes de Marzo de 1928.-

332 S/929. 1°.- Llamar la atención a la maestra ayudante de la escuela N°. 177 de Salta, Srta María del Carmen Abrehú, por las frecuentes inasistencias injustificadas en que ha incurrido, y prevenirle que si no mejora en el corriente año su actuación docente y regulariza la asistencia a clase, se hará pasible de una medida más severa.-

2°.- Pasar este expediente a Dirección Administrativa a los efectos del correspondiente descuento de sueldo de vacaciones.

8533 C/928. Disponer la inscripción del diploma presentado a fs 10, como perteneciente a la Sra. Eufemia del Rosario Alvarenga de Pecciarello.-

23.265 S/928. Apercibir severamente al maestro ayudante adscripto a la Inspección Seccional de San Luis, Sr Julio César Morales, por los términos de su nota fs 1 y para que en lo sucesivo se dirija directamente por intermedio de sus superiores jerárquicos como corresponde.-

5235 C/928. Aprobar, - sin perjuicio de lo resuelto con fecha 11 de Mayo último en el expedien-

te nº 4830-B/929, el contrato de locación ad referendum que obra a fs 49 y 50 de las presentes actuaciones (casa propiedad de Don Antonio Tamarasa, ocupada por la escuela Nº 108 de Córdoba; alquiler, $50.- mensuales).-

1332 C/928. 1º.- Trasladar la escuela Nº 260 de Santa Teresa, Dpto Sauce, provincia de Corrientes, por falta de población escolar, al paraje denominado "Los Algarrobos", Dpto Esquina de la misma provincia.-

2º.- Que la Presidencia recabe de la Inspección General de Provincias, la inscripción y asistencia media con que funciona en el corriente año, la escuela Nº 239 de Corrientes.-

1401 S/929. 1º.- Apercibir al maestro ayudante interino de la escuela Nº 54 de Santiago del Estero, Sr Ramón Ledesma, por la falta de disciplina demostrada para con sus superiores, y que dá cuenta el presente expediente.-

2º.- Trasladar al citado maestro ayudante a otra escuela de la misma jurisdicción y prevenirle que debe evitar reincidir en faltas de la misma índole, bajo pena de adoptarse medidas disciplinarias más severas.-

13.912 S/927 1º.- No acceder al reclamo de haberes que formula la Sra Presentación B. de Suarez, en su carácter de madre de la extinta ex-directora de la escuela Nº 205 de San Luis, Srta Aurora Suarez Bazán, por cuanto la citada ex-docen_

te prestó servicios solo hasta el 30 de Abril del año 1926.-

2°- Disponer que el ex-Inspector Seccional de San Luis, Sr. Florentino Teissera, proceda a reintegrar la suma de $ 1178.80 correspondientes a sueldos abonados indebidamente a la ex-directora Srta. Aurora S. Bazán, verificándose el descuento por mensualidades y en partes, hasta completar la cantidad indicada.-

9178 C/928. Dejar sin efecto la resolución de Diciembre 14 de 1928 - fs 59 de este expediente.-

22804 C/928. 1°- Hacer saber al Inspector Seccional de Catamarca, que la investigación que solicita para comprobar las aseveraciones hechas en el número correspondiente al mes de setiembre ppdo de la revista de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, no es procedente por cuanto la referida institución ha quedado desvinculada del H. Consejo.-

2°- Dar, al Inspector Seccional de Catamarca, Sr. José D. Cardoso la copia de la nota de Tesorería que hace referencia.-

8165 I/929. Aprobar las resoluciones sobre nombramiento de personal para escuelas nacionales de provincias, cuyas copias obran en el presente expediente adoptadas por la Presidencia durante los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos, en uso de la facultad conferida por el Artículo 65, inciso 3° de la Ley 1420.-

796 J/921. Aceptar los siguientes testimonios de escrituras de donaciones que corren en el expe-

te:

1°.- Escritura Nº 155 otorgada ante el Escribano Don Balmoré López por la cual el gobierno de la provincia de Jujuy dona un terreno situado en el Distrito de Maimará Dpto Tilcara y la cual se completa con la citada de fs 6.-

2°.- Escritura Nº 569 otorgada ante el Escribano Don Alfredo Saavedra por Don Bartolomé Peloc en representación de Don Pedro S. Gimenez y otros por la cual dona una fracción de terreno situada en el Distrito de Juella Dpto de Tilcara.-

3°.- Escritura Nº 800 otorgada ante el Escribano Don Alfredo Saavedra por la cual el Sr Obispo Don Pablo Padilla y Barcena dona una hectarea de terreno situada en el Distrito de Tala Departamento de la Capital.-

4°.- Escritura de fs 13 a fs 18 por la cual el Consejo General de Educación de la Provincia dona nueve lotes en el pueblo Purmamarca.-

Sección Territorios.-

23.910 C/928 Exonerar al director de la escuela de aborígenes de Pampa del Indio - Chaco, - Don Daniel Lucinas, con anterioridad al 28 de Abril de 1928, en que abandonó su cargo, y por las graves faltas comprobadas en estas actuaciones.-

Sobre raspado a fs 149 linea 32, fs 160 linea 34, fs 180 linea 3 y fs 186 linea 9, "Del", "Godino", "Comuniquese" y "20", respectivamente, Vale-
Testado a fs 169 lineas 13 a 28, fs 178 linea 2 y

fs 180 línea 31, respectivamente "No" Vale.
Entre líneas a fs 179 renglones 1-2 y fs 181 renglones 31-32, respectivamente, "la" y "con". Vale.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.

A. Rodríguez Jáuregui

Sesión 9a.

Día 26 de Junio de 1929.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiseis del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Lizzaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente de